Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Y la Ciudad mandó regular los Votos, y salio por maior pluralidad el que se nombren Caballeros Comisarios para representar al Rl. Consejo en el asunto: Y suplico el Ayuntamto. al Sor. Corregidor Ynterino (y modestamte. hablando) lo requirio con sus Rs. Privilegios, buenos, usos, y costumbres, se conformase con la maior parte; Y desde luego su Sria. se conformó.

Ecepto los Sres. Dn. Franco. Antonio Sandoval, y Dn. Josef Moñino qe. no vienen en el Acuerdo anterior por las razones que contienen sus Votos. Y a su consequencia procedio la Ciudad al nombramto. de tales Caballeros Comisarios, y lo executo en los Sres. Dn. Antonio Fontes Abat, Dn. Franco. Lopez de Aguilar Regidores, Dn. Pedro Casanoba Pror. Sindico gral, y Dn. Antolin Martinez Jurado, para qe. formen dha representacion y la dirijan á S. M. y Rl. Consejo; A cuyo fin les confiere las competentes facultades. Y se libren los Testimonios pedidos por dho Sor. Dn. Diego Pareja guardando el estilo.

Rl. Orn. sobre los Exjesuitas Españoles

Tiose una orden del Rl. Consejo su fha en Madrid á catorze del corriente comunicada por Dn. Bartolome Muñoz Esno. de Camara al Sor. Corregidor Ynterino; Quien la hecho presente á este Ayuntamto.; reducida á haverse servido S. M. mandar qe. todos los Exjesuitas Españoles puedan volver á España libremte. á casa de sus Parientes, los que los tengan, ó á Combentos, con tal